

""Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de nuestra Diversidad"



Resolución Directoral N°00051-2012-INIA-OGA

Lima, 09 ABR. 2012

VISTO:

El Oficio N° 182-2012-INIA-PNICAG-SDIC-DIA/DG de fecha 02 de marzo del 2012, respecto al requerimiento de recursos financieros bajo la modalidad de encargo; solicitado por el Director General de la Dirección de Investigación Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, el Director General de la Dirección de Investigación Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria, solicita la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre del Sr. JOSE ARTURO TAVARA VILLEGAS, como responsable del gasto, para cumplir con la realización de la colecta de hojas de cacao para la extracción de ADN, en el ámbito de Pichanaki, de acuerdo al marco de la ejecución del Proyecto "**Mayor competitividad del cacao peruano chuncho, mediante la identificación, evaluación, caracterización y comercialización de variedades finas de calidades altamente identificadas y diferenciadas**";

Que, los bienes y/o servicios a contratar serán ejecutados por proveedores del ámbito de Pichanaki, los cuales deben ser cancelados al término satisfactorio de la contratación de éstos, siendo los importes de las contrataciones menores a una (01) Unidad Impositiva Tributaria S/. 3,650.00 (Tres Mil Seiscientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles);

Que, el artículo 40º, numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de Encargo, a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas áreas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Por lo expuesto, es necesario habilitar un fondo por encargos, que facilite el proceso de adquisición de bienes y/o servicios, y permita el cumplimiento de los objetivos de la citada actividad, mediante el giro de cheque por el importe de S/ 300.00 (TRESCIENTOS y 00/100 Nuevos Soles) a nombre del Sr. DELMO JOSE ARTURO TAVARA VILLEGAS, Coordinador del Proyecto, responsable de dicho gasto, con cargo a rendir cuenta documentada;

...//

//...

- 2 -

En uso de las facultades conferidas por el artículo 40º numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15,y;

Con la visación del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Director General de Investigación y el Encargado de la Oficina de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZÉSE EL OTORGAMIENTO Y MANEJO DE RECURSOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre del **Sr. JOSE ARTURO TAVARA VILLEGAS**, Coordinador del Proyecto, por el importe total de **S/ 300.00** (TRESCIENTOS y 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo a los conceptos y montos descritos en el siguiente cuadro:

Cadena Presupuestaria	Monto Total Año 2012 (S.)
Sr. JOSE ARTURO TAVARA VILLEGAS	
9002-3999999-5001947-10-009-0017-00007 (0179)	
2.3.1.3.1.1 Combustibles y Carburantes	300.00
TOTAL:	300.00

ARTICULO SEGUNDO.- El encargo autorizado está destinado exclusivamente para cumplir con los gastos de realizar la colecta de hojas de cacao para la extracción de ADN, de acuerdo a las específicas del gasto señaladas en el artículo precedente, del Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central, Pliego 163 Instituto Nacional de Investigación Agraria - INIA, Fuente de Financiamiento: **Donaciones y Transferencias.**

ARTICULO TERCERO.- Girar a nombre del Sr. JOSE ARTURO TAVARA VILLEGAS, identificado con DNI N° 03666303, el importe de S/ 300.00 (TRESCIENTOS y 00/100 Nuevos Soles) con cargo a rendir cuenta a la Oficina General de Administración, dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

Regístrate y comuníquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

INIA

Ing. Rodolfo Morales Accame
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN